



Gobierno Regional Junín



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 468 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 19 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

EL INFORME N° 101-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 26 de setiembre del 2024, EL REPORTE n° 374- 2024 -GRJ/GRDS/DRTPE de fecha 22 de noviembre del 2024; EL INFORME n° 1347- 2024 - GRJ/GRPPA/SGPT de fecha 29 de noviembre del 2024; y el INFORME n° 136- 2024 - GRJ/ORAF/ORH de fecha 19 de diciembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Que, estas acciones se realizan a través de Profesionales y Técnicos, cuya misión es; "promover y garantizar los derechos laborales, así como fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo".

Que, En Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", en su Artículo 8° que a la letra dice: "(Medidas en Materia de personal)", en su rubro 8. 1, en su literal c) "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023 (...)";

DOC. Nº	8395153
EXP. Nº	5817742



Gobierno Regional Junín



Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, mediante Oficio N° 001127-2024-CG/OC5341, en la cual la OCI del Gobierno Regional de Junín solicita requerimiento de información documentado (a la fecha) respecto a las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas señaladas en el informe de orientación de oficio N°001-2024-OCI/5341-SOO. Donde dicha situación adversa, corresponde al concurso para el contrato por reemplazo y suplencia bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, donde una de las situaciones adversas pertenece a la actualización de los instrumentos de gestión (CAP Y PAP) para poder realizar la mencionada contratación;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2024, mediante Informe N° 101-2024-GRJ/ORAF/ORH, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite información solicita correspondiente al Oficio N° 001127-2024-CG/OC5341 en la cual indican que; de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas, entre ellas se encuentra la actualización de los instrumentos de gestión CAP-P, y posteriormente el PAP;

Que, para no afectar la labor de cumplimiento de las metas institucionales para el ejercicio fiscal 2024, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo emite REPORTE n° 343- 2024 -GRJ/GRDS/DRTPE, con fecha 22 de noviembre del 2024, en la cual solicita el reemplazo de la plaza vacante de cargo funcional de INSTRUCTOR DE ARTES Y OFICIOS I, con número de registro AIRHSP 323, adjuntando el Currículum Vitae del Sr. EDER JESUS NUÑEZ RIOS.

Que, mediante INFORME n° 1347-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, con fecha 29 de noviembre del 2024, la Gerencia de Regional de Planeamiento, presupuesto y A.T nos informa la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la plaza vacante en mención.

Que, mediante INFORME n° 136-2024-GRJ/ORAF/ORH, presentado con fecha 19 de noviembre del 2024, en la cual la Sub dirección de Recursos Humanos habiendo revisado los antecedentes mencionados y realizado la evaluación correspondiente; autoriza la contratación excepcional de personal por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 de la plaza vacante de cargo funcional INSTRUCTOR DE ARTES Y OFICIOS I con código de registro AIRHSP 323, y a la vez ultima que el Sr. Eder Jesus Nuñez Rios CUMPLE con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Institución, y "NO SE ENCUESTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, el numeral 1.13. Del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General"1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.





Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR de manera excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a partir del 19 de diciembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 al Sr. Eder Jesus Nuñez Rios, para prestar servicio en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en el cargo funcional de Instructor de Artes y Oficios I, Nivel Remunerativo STA y Código de Registro AIRHSP 323.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL